



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 129293-2016 que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 29 de setiembre de 2016, por la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3348, distrito, provincia y departamento del Callao, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1500-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Representante Legal de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante MINAGRI), la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, previa subsanación de la observación advertida, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1500-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1500-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM;



por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2+009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1500-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., a los siguientes profesionales:

| N° | Profesión | Nombres y Apellidos | N° de Colegiatura |
|----|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| 1 | Ing. Ambiental | Delia del Carmen Espinoza Chirito | CIP N° 093471 |
| 2 | Ing. Agrónomo | Miguel Ángel Román Quezada | CIP N° 97813 |
| 3 | Ing. Agrónomo | José Fernando Barturen Torres | CIP N° 79986 |
| 4 | Ing. Forestal | Giannina Claudia Rimarachín Vega | CIP N°136793 |
| 5 | Ing. Geólogo | Kelvin Manuel Góngora Coaguila | CIP N° 91222 |
| 6 | Biólogo | Christian Wilmer Carrasco Peralta | CBP N° 6668 |
| 7 | Biólogo | Omar Ezequiel Bazán Cruzado | CBP N° 8779 |
| 8 | Biólogo | Carlos Alberto García Yataco | CBP N° 8382 |
| 9 | Sociólogo | Víctor Pareja Godoy | CSP N° 1930 |





Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

